



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE COCHERA PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE PLACA EAE 407 y EAE-618 ASIGNADAS A LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE PIURA

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Articulación Territorial – GAT - SUTRAN.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Se requiere el servicio de alquiler de una cochera para las unidades para las unidades vehiculares de placa EAE 407 y EAE-618 asignadas a la Unidad Desconcentrada de Piura.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Este servicio permitirá cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional POI 2023, Meta 005: Programada en el Plan Operativo Institucional (POI) 2023: AOI00134600527: **FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS NACIONAL E INTERNACIONAL FORMAL.**

4. FINALIDAD PÚBLICA

Este servicio tiene como finalidad, contar con un local para el funcionamiento de una cochera para las unidades vehiculares de placa EAE 407 y EAE-618 asignadas a la Unidad Desconcentrada de Piura, todo ello en el marco de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado con D.S. N°006-2015-MTC: para la Gerencia de Articulación Territorial:

Artículo 58.-

g) Velar por el adecuado funcionamiento de las acciones de prevención, fiscalización y supervisión que realizan las Unidades Desconcentradas.

i) Planificar y supervisar los recursos destinados y acciones relativas a los diferentes sistemas administrativos para el normal funcionamiento de la Unidad Desconcentrada en coordinación de los órganos de apoyo y asesoramiento de la entidad.

Y de las **Unidades Desconcentradas de la Gerencia de Articulación Territorial**, según el artículo 60°

- a) *Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normatividad que regula las condiciones de acceso y permanencia, y la prestación del servicio de transporte terrestre en sus diversas modalidades, el tránsito de vehículos en la red vial de su competencia, los servicios complementarios y lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos.*
- b) *Fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre ubicación de avisos publicitarios en la red vial de su competencia.*
- c) *Dar cuenta a las instancias pertinentes, respecto de los temas relacionados con la correcta señalización de las vías, las condiciones técnicas de mantenimiento y atención de emergencias en la red vial de competencia, en su relación con los accidentes de tránsito.*
- d) *Aplicar medidas preventivas de acuerdo con la normatividad vigente en materia de transporte y tránsito terrestre, los servicios complementarios y al control de pesos y medidas vehiculares, en el ámbito de su competencia.*
- e) *Coordinar con los gobiernos regionales y locales la ejecución de programas y acciones para la fiscalización de los servicios de transporte.*





- f) *Prestar apoyo a las Gerencias de Prevención, Supervisión y Fiscalización; y de Procedimientos y Sanciones.*
- g) *Las demás funciones que le asigne la Gerencia de Articulación Territorial, en el ámbito de su competencia.*

5. ANTECEDENTES

- 5.1 Mediante Memorando N° D 000070- 2023- SUTRAN- UDP, de fecha 12 de Enero del 2023, el jefe de la Unidad Desconcentrada de Piura reitera a la Gerencia de Articulación Territorial la necesidad y requerimiento de alquiler anual de servicios de cochera para las unidades vehiculares EAE-407 Y EAE-618 asignadas a la UD PIURA.
- 5.2 Mediante Memorando N° D 001453- 2022- SUTRAN- UDP, de fecha 4 de noviembre del 2022 el jefe de la Unidad Desconcentrada de Piura remite a la Gerencia de Articulación Territorial la necesidad y requerimiento de alquiler anual de servicios de cochera para las unidades vehiculares EAE-407 Y EAE-618 asignadas a la UD PIURA.
- 5.3 Mediante Informe N° D00055-2022-SUTRAN -UDP, de fecha 3 de noviembre del 2022, el analista técnico de la Unidad Desconcentrada remite al jefe de la Unidad Desconcentrada de Piura el requerimiento de cochera para las unidades vehiculares EAE-407 Y EAE-618 asignadas a la UD Piura.

6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

Objetivo General. - Contratar a un proveedor con personería natural o jurídica, que brinde el servicio de alquiler de cochera para las unidades vehiculares asignadas a la Unidad Desconcentrada de Piura.

Objetivo Específico. - Brindar resguardo y protección a las unidades vehiculares tipo minibús, marca Hyundai, modelo Solati H350 de placa EAE-407 y Hyundai, modelo New Tucson de placa EAE- 618, asignadas a la Unidad Desconcentrada de Piura.

7. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

7.1 UBICACIÓN

El servicio comprende el alquiler de cochera para DOS (02) unidades vehiculares asignadas a la Unidad Desconcentrada de Piura, el cual debe estar ubicado en el distrito de Catilla, provincia y departamento de Piura.

7.2 INFRAESTRUCTURA:

- El local deberá tener acceso independiente a la vía pública.
- Encontrarse en buen estado de conservación y mantenimiento.
- Contar con todas las medidas de seguridad.
- El local deberá contar con un espacio que permita internar dos (02) unidades vehiculares con las siguientes medidas:

Minibús Hyundai, modelo Solati H350

- Alto: 2.685 m
- Largo: 6,195m
- Ancho: 2.038

Camioneta cerrada SUV marca Hyundai, modelo New Tucson

- Alto: 1.665 m
- Largo: 4.480 m
- Ancho: 1.850 m





Nota: De modificarse las unidades vehiculares asignadas a la Unidad desconcentrada de Piura, estas serán consideradas en el presente servicio, para lo cual el encargado de la UD Piura comunicará el cambio de unidades a internarse en la cochera.

7.3 OBLIGACIONES AL PROVEEDOR:

- El pago de los Impuestos generados por el arrendamiento ante la SUNAT y los que se puedan generar o crear.
- Facilitar el internamiento del vehículo en cualquier horario del día.
- Los gastos por fallas estructurales del inmueble. En el caso que LA ENTIDAD deba realizar alguna reparación urgente, ésta será comunicada de inmediato a EL CONTRATISTA y el gasto generado deberá ser reembolsado a LA ENTIDAD con excepción de los gastos generados por el mal uso de ésta.
- Brindar la seguridad respectiva una vez que el vehículo se quede internado en la cochera.

7.4 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Áreas que coordinan con el proveedor

El contratista coordinará directamente con la Unidad Desconcentrada de Piura, a quien deberá hacer entrega mensualmente del comprobante de pago por parte del contratista.

8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

8.1 Del Postor

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores.
- No tener impedimento para contratar con el Estado conforme lo señalado en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado – LCE.
- Ser propietario del inmueble o ser representante legal (En caso el inmueble se encuentre arrendado por otra persona, esta deberá adjuntar la documentación que acredite el vínculo contractual con el propietario del inmueble por el tiempo que se brindará el servicio a SUTRAN).
- Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.

8.2 Acreditación

- Presentar copia de la partida registral expedida por registros públicos en el cual se acredite la propiedad del inmueble, y/o documento que acredite propiedad/posesión (Título de propiedad, copia literal, Certificado de Posesión, u otro documento), sobre el predio materia de alquiler.
- En caso de que la propiedad este bajo la administración de una tercera persona, deberá adjuntar copia del poder especial inscrito en los Registros Públicos que le otorgue facultades para arrendar el bien.
- En caso el inmueble se encuentre arrendado por otra persona, esta deberá adjuntar el contrato a manera de acreditar el vínculo contractual con el propietario del inmueble por el tiempo que se brindará el servicio a **SUTRAN**.

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en un inmueble destinado al funcionamiento de cochera de las DOS (02) unidades vehiculares asignadas a la de la Unidad Desconcentrada de Piura, el cual deberá estar ubicado en el distrito de Catilla, provincia y departamento de Piura.



Firmado digitalmente por PRADO
CUILLEN Eduardo German FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.09.2023 11:44:21 -05:00



Firmado digitalmente por
CARRANZA ZEGARRA Antonio
Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.09.2023 13:26:54 -05:00



10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio de alquiler de local tendrá un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, que serán contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el Acta de Entrega del inmueble.

11. FORMA DE PAGO

Se efectuará en soles, de manera mensual, dentro del plazo de quince (15) días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación.

Cabe precisar que, la documentación para el pago deberá ser presentada a la oficina de la Unidad Desconcentrada de Piura, ubicada en Urb. San Eduardo Mz- C Lt. 6-C2 – Prolongación Av. Fortunato Chirichigno, distrito y provincia de Piura, departamento de Piura, y/o a través de mesa de partes virtual: <http://virtual.sutran.gob.pe/mesa-departes-virtual.html>.

Para efectos de pago, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Conformidad de la Gerencia de Articulación Territorial.
- Comprobante de pago Autorizado por la SUNAT.

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Gerencia de Articulación Territorial será encargada de dar conformidad al servicio, previo documento emitido por la Unidad Desconcentrada de Piura, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de recibida la documentación.

13. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por retraso injustificado, en la prestación del servicio por cada día, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8 UIT's el monto máximo equivalente es 5%, y del cálculo de estas:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto vigente}}{f \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: **F = 0.40**
- Para plazos mayores a sesenta (60) días :
 - Para bienes, servicios en general y consultorías: **F=0.25**
 - Para obras: **F = 0.15**

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD, en concordancia a lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 173 de su reglamento.





15. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO

La entidad puede resolver la orden de servicio, en los siguientes casos:

- El contratista incumpla injustificadamente las obligaciones a su cargo contempladas en la orden de servicio o términos de referencia.
- El contratista haya llegado a acumular el monto máximo de penalidades.
- El contratista paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación.
- Fuerza mayor o caso fortuito.

El contratista puede solicitar la resolución en los casos en que la entidad incumpla injustificadamente con el pago u otras obligaciones esenciales.

Las partes pueden resolver la orden de servicio por mutuo acuerdo, sin responsabilidad por partes de ninguna de ellas.

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta simple, otorgándole dos (2) días hábiles bajo apercibimiento de resolver el contrato.

Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada puede resolver la orden, comunicándolo con carta notarial la decisión de resolver la orden

16. ANTICORRUPCION

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N°344-2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes".

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la SUTRAN pueda accionar.



Firmado digitalmente por PRADO
GUILLEN Eduardo German FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.09.2023 11:44:46 -05:00



Firmado digitalmente por
CARRANZA ZEGARRA Antonio
Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.09.2023 13:27:16 -05:00